



## ELIMINEMOS LAS LEYES QUE PERJUDICAN, CREEMOS LEYES QUE EMPODERAN

Este año, en el Día de la Cero Discriminación, ONUSIDA destaca la imperiosa necesidad de actuar contra las leyes discriminatorias.

En muchos países, las leyes crean diferencias en el trato entre personas, muchas quedan excluidos de los servicios básicos o sufren restricciones en su manera de vivir solamente por quiénes son, qué hacen o a quién aman. Dichas leyes son discriminatorias; restringen los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Se puede sufrir más de una forma de discriminación. Una persona puede sufrir discriminación por su condición médica, raza, identidad de género u orientación sexual, lo cual tiene graves efectos tanto en el individuo como en el conjunto de la comunidad.

La legislación puede discriminar mediante la penalización de la conducta o la identidad. Algunas de estas son leyes sobre el trabajo sexual, las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo, el uso o la posesión de drogas para consumo propio, o la ocultación del estado serológico, la exposición al virus o la transmisión del VIH.

Otras leyes pueden obstaculizar el acceso a prestaciones y servicios. Pueden prohibir que las niñas vayan al colegio si están embarazadas o que las mujeres accedan a los servicios financieros sin el consentimiento de sus maridos. Asimismo, se puede exigir el consentimiento paterno para los adolescentes que quieran acceder a los servicios sanitarios o pueden restringir la entrada, la estancia y la residencia a las personas que viven con VIH.

Los Estados tienen la obligación moral y legal de eliminar las leyes discriminatorias y promulgar otras que protejan a las personas de dicha discriminación. Esto aparece recogido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los tratados sobre los derechos humanos, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y en otros compromisos internacionales.

Algunos de los derechos que se pueden alegar para recurrir las leyes discriminatorias son los siguientes:

- El derecho a un trato igualitario ante la ley.
- El derecho a la educación.
- El derecho a las oportunidades económicas.
- El derecho a la privacidad.
- El derecho a la dignidad.
- El derecho a la salud.
- El derecho de asociación.
- El derecho a un juicio justo.

Todo el mundo es responsable de que los Estados asuman su deber, así como de promover el cambio y contribuir a eliminar las leyes discriminatorias. Los primeros pasos para lograr estos objetivos son conocer el derecho, identificar las leyes que pueden ser discriminatorias y hacerlas visibles.

# LEYES QUE CONTIENEN DISPOSICIONES DISCRIMINATORIAS

Las leyes pueden afectar a los individuos de varias maneras. Hay leyes que contienen disposiciones discriminatorias, y no siempre resulta evidente ni cabe suponerlo por sus nombres. Algunos ejemplos de leyes que contienen disposiciones discriminatorias son los siguientes:

- Leyes sobre el matrimonio y la unión civil
- Leyes sobre consentimiento parental que pueden afectar al acceso de los jóvenes a algunos servicios.
- Leyes sobre el entorno laboral.
- Leyes sobre la educación o el sector sanitario.
- Leyes que limitan el acceso a servicios y que excluyen a determinadas personas, entre otros, por su identidad de género, su raza, su nacionalidad o su nivel socioeconómico.

- Leyes bancarias y de seguros.
- Leyes sobre la migración y la ciudadanía.
- Leyes sobre el orden público y la seguridad.
- Leyes sobre la propiedad.
- Derecho de sucesiones.
- Leyes que regulan las conductas sexuales.
- Leyes que regulan el acceso a los servicios de salud reproductiva.
- Leyes que sancionan a las personas debido a su condición médica, como el VIH o el embarazo.
- Leyes que sancionan a las personas que consumen drogas.



## LA LEGISLACIÓN EN RESPUESTA AL SIDA HA CAMBIADO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

En junio de 2020 Gabón abolió legislación que castigaba los actos sexuales entre personas del mismo sexo con penas de prisión de seis meses y una multa elevada.

Bhután despenalizó las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo en 2021.

En julio de 2020 Sudán derogó la pena de muerte para las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo.

El derecho interno de 79 países no penaliza la exposición o transmisión involuntaria del VIH, y no se conocen arrestos o procesos por transmisión del VIH en los últimos años.

Veintiocho Estados miembros de las Naciones Unidas reconocen el matrimonio entre personas del mismo sexo.

El Tribunal Superior de Botswana se pronunció a favor de la despenalización de la homosexualidad en 2019.

## RESTRINGIR LA APLICACIÓN DEL DERECHO PENAL EN LA RESPUESTA A LA PANDEMIA



Las leyes penales han demostrado repetidas veces que resultan más perjudiciales que beneficiosas para la respuesta a la pandemia y para avanzar en los objetivos de salud pública.

El uso de la legislación penal para conseguir estos objetivos supone, en la mayoría de los casos, una respuesta ineficaz y desproporcionada que queda a merced de una ejecución arbitraria y discriminatoria. Este enfoque suele impedir el acceso a servicios muy necesarios, aumenta el riesgo potencial de exposición o transmisión y menoscaba el aprendizaje (y el empoderamiento) de la ciudadanía. Además, la aplicación puede desviar recursos humanos y presupuestos limitados de medidas que podrían suponer una respuesta más eficaz a la pandemia, como la educación de la ciudadanía, las pruebas, la detección y el tratamiento.

Se ha demostrado que la criminalización de los actos sexuales entre personas del mismo sexo, el trabajo sexual, la posesión y uso de drogas, y la exposición, ocultación y transmisión del VIH impiden el acceso a servicios relacionados con el VIH y aumentan el riesgo de infección. Los países que criminalizan a grupos de población clave experimentaron un menor progreso en los objetivos relacionados con las pruebas y tratamientos del VIH enlos últimos cinco años. Así, menores porcentajes de personas que viven con el VIH son conscientes de su estado serológico y logran la supresión viral en comparación con países que han evitado la criminalización. Los países en los que la legislación ha avanzado en materia de protección de los derechos humanos han obtenido grandes beneficios, en particular los que han garantizado el derecho a la no discriminación y han generado una respuesta frente a la violencia de género. A pesar de estas pruebas irrefutables, sique siendo frecuente encontrar leyes punitivas y discriminatorias, lo que resulta alarmante.

En la respuesta frente a la COVID-19 están surgiendo patrones similares. La criminalización del trabajo sexual, por ejemplo, ha

supuesto que los profesionales del sexo se vean excluidos de los programas temporales de protección social en muchos países, lo que afecta negativamente a su salud y su bienestar, y a su capacidad para colaborar con el fin de detener la propagación del SARS-CoV-2.

En numerosos países, la excesiva dependencia de sanciones penales para la respuesta a la COVID-19 ha supuesto un aumento de las violaciones de los derechos humanos, que no solo socavan los esfuerzos para frenar la pandemia sino que también agravan los retos sociales preexistentes como la marginación, la discriminación y la pobreza. Un estudio reciente realizado a profesionales del sexo en África oriental y meridional ha demostrado que la COVID-19 ha coincidido con el aumento del acoso policial y las detenciones (casi la mitad de los encuestados han sufrido acoso o han sido extorsionados por agentes de policía), así como con una disminución en el acceso a instalaciones sanitarias y servicios para el VIH. Las personas que consumen drogas tampoco cuentan con opciones seguras para acceder a servicios de reducción de daños.

Los hombres homosexuales y otros hombres que tienen relaciones sexuales con hombres y las personas transgénero también han sufrido detenciones y abusos. Por ejemplo, en Uganda, la policía detuvo al menos a 23 jóvenes lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales que estaban viviendo en un centro de acogida en marzo de 2020. A la mayoría se les acusó de cometer «actos negligentes que contribuyen a la propagación de una enfermedad infecciosa» de conformidad con el Código Penal, presuntamente por el número de personas que residían en la vivienda. A pesar de que quedaron en libertad sin cargos, nunca se les realizó un test de COVID-19 durante la detención, que se extendió a lo largo de semanas en las que no tuvieron acceso a asistencia jurídica y sufrieron brutales abusos, tanto a manos de otros reclusos como de los guardias.

# CAMBIAR LAS LEYES ES POSIBLE

Las leyes pueden ser una fuerza poderosa para bien, pero también para mal. Con el fin de frenar la discriminación, la ley debe situarse en el lado del bien. Por ejemplo, la igualdad de género todavía está muy lejos, aunque sabemos que el progreso es posible; tan solo hace 60 años, la mayoría de mujeres en el mundo entero no podía votar ni tener una cuenta bancaria a su nombre.

## Hay diferentes formas de cambiar las leyes discriminatorias:

 Procesos parlamentarios. Las leyes discriminatorias pueden ser abolidas mediante el liderazgo de los gobiernos y los votos de los parlamentarios.
Fomentar la sensibilización entre los legisladores es, por lo tanto, esencial. Reformar las leyes puede llevar tiempo, pero crear coaliciones, trabajar con los parlamentarios, fortalecer la base empírica para la reforma o utilizar los mecanismos internacionales de los derechos humanos son algunas acciones que las personas pueden llevar a cabo.

- Juicios estratégicos. En muchos países, los tribunales tienen el poder de abolir leyes que suponen un impedimento para la realización de los principios de los derechos humanos consagrados en la constitución. Una persona u organización a la que afecten dichas leyes puede comenzar un juicio para conseguir la abolición de una ley.
- Consulta pública y referéndum. En algunos países, los ciudadanos pueden proponer una reforma de la ley mediante un recurso y solicitar el voto nacional o un referéndum.

### **EL RETO**

Acabar con la discriminación y cambiar las leyes es una responsabilidad común. Todos podemos participar en la lucha contra la discriminación y podemos marcar la diferencia en mayor o menor medida. La campaña de 2022 para el Día Internacional para la Cero Discriminación invita a las personas a actuar contra la legislación discriminatoria en sus respectivos países.





### PASAR A LA ACCIÓN

La campaña de este año para el Día de la Cero Discriminación pone de manifiesto las iniciativas que los individuos, la sociedad civil o los gobiernos pueden emprender para modificar las leyes discriminatorias.

# Cinco iniciativas a nivel personal

- **1. Haz visible las leyes discriminatorias** para que todos podamos promover el cambio y publica tus iniciativas para la cero discriminación en las redes sociales.
- **2. Sé un aliado** y denuncia la discriminación cuando la veas
- **3. Exige un cambio a tu organización parlamentaria**, al defensor del pueblo o a otras organizaciones en pro de los derechos humanos.
- 4. Comienza un recurso legal para cambiar la ley.
- **5. Dedica tiempo**, dinero o experiencia a una organización que trabaje para conseguir una reforma legislativa, o comienza una por tu cuenta.

## Cinco iniciativas para organizaciones de la sociedad civil

- **1. Iniciar una campaña** para cambiar una ley. Poner de manifiesto las leyes discriminatorias para que todos, colectivamente, podamos promover el cambio.
- **2. Ofrecer apoyo** y un lugar seguro; entre ellos, apoyo legal y atención pastoral para las personas que sufren discriminación.
- Llevar a cabo sesiones de concienciación sobre los derechos humanos en el ámbito laboral, escolar, clínico o el círculo social.
- 4. Transmitir una solicitud para eliminar las leyes discriminatorias al representante parlamentario o gubernamental local, a la delegación de las Naciones Unidas o al organismo nacional responsable de supervisar el cumplimiento de los derechos humanos en el país.
- **5. Adoptar y promover** medidas preventivas y protectoras contra la discriminación en las organizaciones de la sociedad civil.

# Cinco iniciativas para los parlamentarios y gobiernos

- **1. Informarse** sobre la discriminación y sobre cómo afecta a las personas que la sufren.
- **2. Concienciar** a otros funcionarios, miembros del poder judicial y autoridades policiales.
- 3. Facilitar plataformas donde los representantes políticos, nacionales e internacionales se comprometan a impulsar leyes constructivas que promuevan el bienestar y la dignidad fundamental de todas las personas, que se basen en hechos objetivos y tengan por objetivo el respeto de los derechos humanos.
- **4. Ser un aliado** y actuar ante las peticiones de la sociedad civil para acabar con todas las leyes discriminatorias y, a su vez, proporcionar medios para que las voces de la sociedad civil puedan ser escuchadas.
- **5. Presentar enmiendas** a las leyes o solicitar la revisión de la legislación vigente.

# Cinco iniciativas para asociados y organizaciones donantes

- **1. Informarse** sobre la discriminación y sobre cómo afecta a las personas que la sufren.
- **2. Adoptar y promover** políticas preventivas y de protección ante la discriminación en el entorno laboral de la organización donante.
- **3. Comprometerse a priorizar** la reforma de leyes discriminatorias en los programas de salud y desarrollo.
- **4.** Asegurarse de que se destine financiación a la defensa de los derechos humanos, las reformas legislativas, la ayuda legal y la educación jurídica.
- Trabajar con organizaciones locales afectadas por leyes discriminatorias o que trabajen por una reforma de la ley.

## DATOS SOBRE LA DISCRIMINACIÓN

### **MUJERES**

- Más de 50 países mantienen leyes de nacionalidad que discriminan por razón de sexo.
- Veinticinco países tienen leyes de nacionalidad que niegan a las mujeres el derecho a conferir su nacionalidad a sus hijos en igualdad de condiciones con los hombres.
- Solo 10 países (Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Irlanda, Islandia, Letonia, Luxemburgo, Portugal y Suecia) ofrecen plena protección jurídica a las mujeres.
- En 18 países, a los maridos se les permite legalmente prohibir trabajar a sus esposas.
- Ciento cuatro países tienen leyes que impiden a las mujeres trabajar en determinados empleos.
- Entre los países que tienen leyes familiares explícitamente discriminatorias por razón de sexo se encuentran Iraq y Nigeria, donde la violencia doméstica está explícitamente permitida, y Bahamas, India, Singapur y Yemen, donde la violación conyugal sigue siendo legal.
- En 39 países existen leyes que impiden que las hijas hereden la misma proporción de bienes que los hijos.

### PERSONAS QUE CONSUMEN DROGAS

- En 2020, 35 países mantienen la pena de muerte por delitos de narcotráfico.
- En al menos 67 países, el uso o el consumo y/o la posesión de drogas para uso personal es un delito penal.

### TRABAJADORES SEXUALES

- Al menos 98 países penalizan algún aspecto del trabajo sexual.
- Vender y/o comprar actos sexuales está parcial o totalmente penalizado en al menos 39 países.
- Al menos cinco países denuncian que es posible enjuiciar o sancionar la tenencia de preservativos

### RELACIONES SEXUALES ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO

- En seis Estados miembros de las Naciones Unidas (Arabia Saudita, Brunei, República Islámica del Irán, Mauritania, doce estados del norte de Nigeria y Yemen) la pena de muerte es el castigo legalmente prescrito para las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo.
- En otros cinco Estados miembros de las Naciones Unidas —Afganistán, los Emiratos Árabes Unidos, Pakistán, Qatar y Somalia (incluida Somalilandia)— ciertas fuentes indican que podría imponerse la pena de muerte por relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo, pero hay menos seguridad jurídica al respecto.
- En diciembre de 2020, 69 estados criminalizaban las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo.

### PERSONAS TRANSGÉNERO

- En 13 países, hay leyes específicas que criminalizan a las personas transgénero, penalizándolas con prisión, castigos corporales y, en los casos en que las leyes sobre relaciones sexuales entre personas del mismo sexo también se utilizan contra las personas transgénero, incluso con la muerte.
- No es posible cambiarse de género legalmente en al menos 47 Estados miembros de la ONU.

### PERSONAS QUE VIVEN CON EL VIH

- En 2020, 92 países informaron a ONUSIDA de que tenían leyes específicas o generales que penalizaban la transmisión, la exposición o la ocultación del VIH.
- Al menos 20 países en todo el mundo siguen imponiendo restricciones de algún tipo a las personas que viven con el VIH a la hora de viajar.
- De entre los 19 países de los que disponemos datos, aproximadamente una de cada cinco personas que viven con el VIH han denunciado que se les ha denegado el acceso a la atención sanitaria (incluido el cuidado dental, los servicios de planificación familiar o servicios de salud sexual y reproductiva).

### PRUEBAS DEL VIH OBLIGATORIAS

• En 2018, 59 países confirmaron que siguen manteniendo la obligatoriedad de realizar pruebas del VIH para casarse, trabajar u obtener permisos de residencia, o dentro de determinados grupos sociales.

### **JÓVENES**

- Cuarenta países informaron a ONUSIDA en 2021 de que tienen leyes que exigen el consentimiento de los padres/tutores para que los adolescentes accedan a anticonceptivos hormonales o de larga duración.
- Ciento ocho países informaron de que se requiere el consentimiento de los padres/tutores para someterse a la prueba del VIH, 43 países para la autoprueba del VIH, 92 países para el tratamiento del VIH y 22 países para el acceso a la profilaxis previa a la exposición.
- Algunos países establecen ciertas excepciones al consentimiento de los padres o tutores legales en función de la madurez demostrada: 10 para anticonceptivos hormonales o de larga duración, 15 para pruebas del VIH, ocho para la autoprueba del VIH y nueve para el tratamiento contra el VIH.
- El límite de edad en la legislación sobre consentimiento paterno varía según el servicio. La mayoría de los países que declararon contar con requisitos para el consentimiento de los padres/tutores tenían un límite de edad de 18 años, con excepciones en unos pocos países, donde los adolescentes de hasta 14 años podían acceder a un servicio sin el consentimiento de los padres/tutores.

